

RESOLUCION N°: 407/00

**ASUNTO: MODIFICAR LA CATEGORIZACION
ASIGNADA POR RES. CONEAU No. 681/99.**

Buenos Aires, 5 de junio de 2000

Carrera N° 3.296/98

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 681/99 presentada por la Universidad de Buenos Aires, Centro de Estudios Avanzados con respecto a la carrera de Maestría en Política y Gestión de la Ciencia y la Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que, analizada nuevamente, conforme a lo previsto en la Ordenanza 013/97 CONEAU, la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante, se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Que la información aportada por la Universidad en su solicitud de reconsideración destaca la existencia de cuatro nuevas tesis aprobadas y trece proyectos aprobados por el Consejo Superior, lo que muestra una mejora respecto a la situación informada en la solicitud de acreditación.

Que se enumera una serie de medidas tendientes a facilitar el desarrollo de los trabajos de tesis, que incluyen la creación de una comisión de Pasantías y Tesis y la implementación de

un proyecto FOMEC para financiar exclusivamente la realización de trabajos de tesis a maestrandos que han terminado de cursar en el período 1999-2000.

Que se acompañan antecedentes que permiten reconocer la adecuada calificación del cuerpo docente.

Que se aporta información respecto de las investigaciones en desarrollo y se muestra la integración de los alumnos a las mismas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la categorización asignada por Resolución CONEAU N° 681/99 a la carrera de Maestría en Política y Gestión de la Ciencia y la Tecnología, Universidad de Buenos Aires, Centro de Estudios Avanzados.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR dicha carrera como B.

Artículo 3°- RECOMENDAR:

- Mantener las políticas iniciadas para incentivar la realización de las tesis.
- Promover y afianzar la participación de los docentes en las tareas de investigación propias del posgrado.

- Estimular la publicación de los resultados de las investigaciones.

Artículo 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 407 - CONEAU - 00